Id. Document: PHeH 4wv/ FRnB vdoz mh8P 9y1Y gaY=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

AUMSA
02/08/2024
ENTRADA Nº 5512

AUMSA AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
IGNACIO|CALABUIG|CALVO
2026.10.08 08:54:29 +02'00'

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida *N. Salida*	00128-2024-182131
Data *Fecha*	02/08/2024
Expedient *Expediente*	E-05301-2024-000380-00
Servici *Servicio*	PATRIMONIO
Secció *Sección*	
ASSUMPTE *ASUNTO*	ACUERDO

Destinatari(ària) / *Destinatario(a)*
AUMSA-SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA
CL/ ANTIGUA SENDA DE SENENT, 8
46023, VALÈNCIA (VALÈNCIA)

Por Acuerdo nº 00002-E-0007 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de julio de 2024, se ha dispuesto:

"**HECHOS**

Primero. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València acordó el pasado 5 de julio de 2024 declarar expresamente la extinción del 'Convenio Interadministrativo para la puesta a disposición de determinados bienes integrantes de la denominada Marina Real Juan Carlos I a favor del Consorcio Valencia 2007' y revertir la cesión gratuita de uso realizada en su favor del Consorcio Valencia 2007 de aquellos bienes inmuebles de propiedad municipal que a esa fecha se encontrasen en su posesión.

Entre los inmuebles que han revertido se encuentran dos aparcamientos, uno cubierto, situado junto al edificio Veles e Vents, y otro aparcamiento anexo, denominado parking Sur, en las proximidades del Tinglado 4.

Ambos bienes tienen naturaleza patrimonial, no se encuentran adscritos a ninguna Delegación y responden a la siguiente descripción:

1. Aparcamiento anexo al edificio Veles e Vents:

La parcela donde se ubica el aparcamiento situado junto al edificio Veles e Vents no tiene referencia catastral propia y forma parte de la parcela con referencia 03041K1YJ3700G0001DW y de la finca registral 18814, de 5.467,50 m2, de la sección de Pueblo Nuevo del Mar.

El edificio tiene naturaleza patrimonial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 33/2003, de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP en lo sucesivo) y se encuentra pendiente de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC. D'INVENTARI I DRETS REALS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBER DE 2010).	EDUARDO JOSE AGUILAR ZABALLOS	02/08/2024	ACCVCA-120	11226321760601597863 1053925340757997549

Id. Document: PHeH 4wv/ FRnB vdoz mh8P 9y1Y gaY=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Su calificación urbanística es (TDMR) Terciario-Dotacional Marina Real, con una calificación pormenorizada (E05) Recreativo (TRE).

El edificio aparcamiento tiene forma rectangular en dirección Este-Oeste, levemente curvada, con una superficie de 9.300.25 m2 de parcela (9.616 m2 según cartografía catastral) y construida de 18.587,00 m2.

Se compone de un espacio bajo cubierta destinado a aparcamiento distribuidos en 2 plantas. En la Planta 2 del aparcamiento hay también unos almacenes para guarda de material de limpieza, pequeño mobiliario de montaje de eventos ocasionales, vidrios y elementos para decoración y otros elementos de apoyo al Consorcio Valencia 2007.

2. Aparcamiento anexo Sur:

Se ubica al Noroeste de los Tinglados 4 y 5 y del edificio de la Terminal. Forma parte de la parcela con referencia catastral 03041K1YJ3700G0001DW. Tiene una superficie de parcela según reciente medición sobre cartografía catastral de 15.952,24 m2.

El aparcamiento tiene naturaleza patrimonial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la LPAP y se encuentra pendiente de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Segundo. El 20 de julio de 2024, los señores Juan Manuel Giner Corell y José Marí Olano, concejal titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias y presidente de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia y concejal delegado de Patrimonio, respectivamente, han suscrito una moción conjunta en la que, tras exponer que consideran oportuno ceder el uso y aprovechamiento de los dos referidos aparcamientos a partir de la suscripción del acta de recepción por parte del Ayuntamiento de València, a fin de que por la sociedad municipal AUMSA pueda gestionarse la explotación de los mismos mediante la fórmula que se considere procedente, han dispuesto que por el Servicio de Patrimonio se lleven a cabo los trámites conducentes a la cesión de uso gratuita, por un periodo de diez años, prorrogables hasta el máximo legalmente admisible, a favor de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia de los dos referidos aparcamientos.

Tercero. Actualmente se encuentra en vigor –hasta el próximo 10 de noviembre de 2024- un contrato de servicios de gestión integral del parking situado junto al edificio Veles e Vents, así como los anexos parkings Norte (en suelo de dominio público portuario) y Sur en La Marina de València, adjudicado a la mercantil Pavapark Movilidad, SL, con CIF B98552847, por lo que la sociedad municipal AUMSA habrá de subrogarse, respecto de los dos aparcamientos municipales, en la posición que ostentaba el Consorcio Valencia 2007 -ente adjudicador del contrato- hasta el momento de la reversión.

Cuarto. Está prevista, en cumplimento de lo que dispone el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2024, la suscripción de un acta de reversión de diversos terrenos, edificios e

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC. D'INVENTARI I DRETS REALS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBER DE 2010).	EDUARDO JOSE AGUILAR ZABALLOS	02/08/2024	ACCVCA-120	11226321760601597863 1053925340757997549

Id. Document: PHeH 4wv/ FRnB vdoz mh8P 9y1Y gaY=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

instalaciones que, siendo de propiedad municipal, se encontraban a disposición del Consorcio Valencia 2007 en virtud del 'Convenio Interadministrativo para la puesta a disposición de determinados bienes integrantes de la denominada Marina Real Juan Carlos I a favor del Consorcio Valencia 2007' suscrito por ambos entes el 26 de abril de 2013 y que el pasado 5 de julio de 2024 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València declaró expresamente extinguido. Entre los bienes incluidos en el acta están los aparcamientos junto al edificio Veles e Vents y el anexo parking Sur en La Marina de València.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los artículos 186 y 187 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que establecen que las entidades locales pueden ceder tanto la titularidad como el uso de bienes patrimoniales directamente o por concurso, de forma gratuita o con la prestación que pueda acordarse, a entidades o instituciones públicas o sociedades con capital mayoritario público e instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de los habitantes del término municipal en el primer caso; y a otras administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública e interés social, relacionados con la prestación de servicios sociales, sanitarios, actividades educativas, culturales deportivas u otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos. En el caso de las cesiones de uso, el acuerdo deberá determinar la finalidad concreta a que debe destinarse los bienes, la duración o el carácter de la cesión en precario. Y que el plazo máximo de la cesión de uso de los bienes será de 30 años.

SEGUNDO. El artículo 145.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) también prevé la cesión de uso de bienes patrimoniales y que esta llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo.

TERCERO. El artículo 106 de la LPAP establece que explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico.

CUARTO. La 'Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia' (AUMSA) es una Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València que se rige especialmente por sus estatutos y, según estos, -con carácter imperativo o supletorio, según proceda- por la legislación de Régimen Local, Ley del Suelo, Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto Ley de 2 de mayo de 1978 y el resto del Derecho positivo vigente.

Entre sus fines está '*la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada*' y existen precedentes en los que el Ayuntamiento ha acordado encargar a dicha sociedad municipal la construcción y explotación de determinados aparcamientos públicos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC. D'INVENTARI I DRETS REALS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBER DE 2010).	EDUARDO JOSE AGUILAR ZABALLOS	02/08/2024	ACCVCA-120	11226321760601597863 1053925340757997549

Id. Document: PHeH 4wv/ FRnB vdoz mh8P 9y1Y gaY=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

forma de actuar que tiene encaje en su objeto social, ya que sus Estatutos, entre otros fines sociales, le atribuyen la gestión y explotación de bienes, obras y servicios, sin distinguir según se trate de bienes de naturaleza demanial o patrimonial.

QUINTO. El artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que la eficacia los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo quede demorada 'cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior'. En el presente caso, la eficacia del acuerdo queda condicionada a la suscripción del acta de reversión que, de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2024 'deben de suscribirse en el plazo máximo de dos meses por el Excmo. Ayuntamiento de València y el CV07 las correspondientes Actas para la reversión del uso de dichos bienes'.

SEXTO. La competencia para adoptar acuerdos relativos a la gestión patrimonial que no estén expresamente delegados en los concejales o concejalas por razón de la materia que gestionen, en este caso Patrimonio, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía número 5, de 18 de junio y Resolución n.º 227, de 7 de noviembre de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la cesión de uso gratuita, por un periodo de diez años, prorrogables hasta el máximo legalmente admisible, a favor de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) de los aparcamientos existentes en La Marina de València en el edificio Veles e Vents y en las proximidades del Tinglado 4, descritos en el antecedente de hecho Primero de este acuerdo.

Segundo. AUMSA habrá de subrogarse, respecto de estos aparcamientos descritos en el antecedente de hecho Primero del presente acuerdo, y hasta su vencimiento el próximo 10 de noviembre de 2024, en la posición jurídica de contratante que hasta el momento de la reversión ostentaba el Consorcio Valencia 2007, en el contrato de servicios de gestión integral de dichos aparcamientos, adjudicado a la mercantil Pavapark Movilidad, SL, con CIF B98552847.

Tercero. La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la suscripción del acta de reversión que, de conformidad con el apartado Tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2024, deben de suscribirse en el plazo máximo de dos meses por el Excmo. Ayuntamiento de València y el Consorcio Valencia 2007 para la reversión del uso de dichos bienes."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos con la indicación de que en fecha 31 de julio de 2024 se ha suscrito el acta citada en el párrafo anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC. D'INVENTARI I DRETS REALS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBER DE 2010).	EDUARDO JOSE AGUILAR ZABALLOS	02/08/2024	ACCVCA-120	11226321760601597863 1053925340757997549

Id. Document: PHeH 4wv/ FRnB vdoz mh8P 9y1Y gaY=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998 reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós administratiu, a la seua elecció, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València o davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa del seu propi domicili, dins el termini de sis mesos, des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós administratiu, a la seua elecció, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València o davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa del seu propi domicili, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjuí de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / ***PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC. D'INVENTARI I DRETS REALS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBER DE 2010).	EDUARDO JOSE AGUILAR ZABALLOS	02/08/2024	ACCVCA-120	11226321760601597863 1053925340757997549

GENERALITAT VALENCIANA

Justificant d'alta de comunicació
Justificante de alta de comunicación

A CERTIFICACIÓ *CERTIFICACIÓN*

El mòdul de Notificacions de la Generalitat Valenciana CERTIFICA que ha sigut posada a disposició la següent comunicació / El módulo de Notificaciones de la Generalitat Valenciana CERTIFICA que ha sido puesta a disposición la siguiente comunicación:

B DADES DE LA COMUNICACIÓ *DATOS DE LA COMUNICACIÓN*

IDENTIFICADOR/*IDENTIFICADOR*	POSADA A DISPOSICIÓ/*PUESTA A DISPOSICIÓN*	CADUCITAT/*CADUCIDAD*	IDIOMA/*IDIOMA*
8202378	02/08/2024 13:47	12/08/2024 23:59	CASTELLANO

ASSUMPTE/*ASUNTO*

ACUERDO | E-05301-2024-000380 | N. Salida: 00128-2024-182131

PROCEDIMENT/*PROCEDIMIENTO*

GUC-UR.PM.30 SIA-UR.PM.30

CODI EXPEDIENT/*CÓDIGO EXPEDIENTE*	NÚMERO REGISTRE/*NÚMERO REGISTRO*

REFERÈNCIA ORIGEN/*REFERENCIA ORIGEN*

PIA053012024000666

DETALL/*DETALLE*

NOTIFICACIÓN 05301-2024-666

RESGUARD/*RESGUARDO*

SI

DOCUMENTS ANEXES/*DOCUMENTOS ANEXOS*

NOTIFICACIÓN 05301-2024-666 AUMSA-SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA

C DADES DE LA PERSONA TITULAR *DATOS DE LA PERSONA TITULAR*

NIF/*NIF*	NOM/*NOMBRE*
A46359428	AUMSA-SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA

CORREU ELECTRÒNIC */*CORREO ELECTRÓNICO* *	CORREU ELECTRÒNIC DE PREFERÈNCIA */*CORREO ELECTRÓNICO DE PREFERENCIA* *
notificacionelectronica@aumsa.es	notificacionelectronica@aumsa.es

VULL REBRE LES NOTIFICACIONS PER MITJANS ELECTRÒNICS/*QUIERO RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS*

SI

D ÒRGAN/ENTITAT EMISSORA *ÓRGANO/ENTIDAD EMISORA*

CODI ÒRGAN/*CÓDIGO ÓRGANO*	NOM ÒRGAN/*NOMBRE ÓRGANO*
L01462508	
CODI ENTITAT/*CÓDIGO ENTIDAD*	**NOM ENTITAT/*NOMBRE ENTITAT***
GV	GENERALITAT VALENCIANA

(*) L'avís (article 41.6 de la Llei 39/2015) en el qual s'informa de la posada a la disposició de la notificació en el mòdul de Notificacions de la Generalitat s'ha enviat, en la data d'alta, als comptes de correu electrònic de la persona interessada i/o representant informades en el present justificant. Els comptes de correu "de preferència", corresponen al compte configurat en les preferències del destinatari corresponent, del propi mòdul, a data d'emissió d'aquest avís.

() El aviso (artículo 41.6 de la Ley 39/2015) en el que se informa de la puesta a disposición de la notificación en el módulo de Notificaciones de la Generalitat se ha enviado, en la fecha de alta, a las cuentas de correo electrónico de la persona interesada y/o representante informadas en el presente justificante. Las cuentas de correo "de preferencia", corresponden a la cuenta configurada en las preferencias del destinatario correspondiente, del propio módulo, a fecha de emisión de dicho aviso.*

Id. Document: LTqY uGVt H1pw gaPd 2yHl Bj1a vyU=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

SEU ELECTRÒNICA

JUSTIFICANT COMPAREIXENÇA ELECTRÒNICA /

JUSTIFICANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA

Expedient / ***Expediente***	**Assumpte notificació /** ***Asunto notificación***	
E-05301-2024-000380-00	CESIÓN TEMPORAL DE USO DE INMUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA APARCAMIENTOS	
Destinatari-ària / ***Destinatario-a***		
AUMSA-SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA		
Notificació núm. / ***Notificación núm.***	**Data d'enviament /** ***Fecha de envío***	**Eixida núm. /** ***Salida núm.***
05301-2024-000666	02/08/2024	00128-2024-182131
Accedida per / ***Accedida por***		
AUMSA-SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA		

La data d'accés a la notificació correspon amb la data de la signatura electrónica d'aquest document.

La fecha de acceso a la notificación corresponde con la fecha de la firma electrónica de este documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	**Nom**	**Data**	**Emissor cert**	**Núm. sèrie cert**
Firma automatizada de Notificación Presencial	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	02/08/2024	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236